



Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.50798.2024.0

CASEROS, . 08 AGO 2024 2024

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de compensación interpuesta por la contribuyente, **Sra. LOJO, Maria Victoria**, titular del CUIL 27-28112089-7 con domicilio en la calle Reverenda Madre Isabel Fernández N° 2039, 1° 2, localidad de Villa Raffo, Partido Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que la contribuyente, **Sra. LOJO, Maria Victoria**, resulta ser sujeto obligado al pago de la Tasa por Servicios Generales, en relación al inmueble sito en la calle Reverenda Madre Isabel Fernández N° 2039, 1° 2, localidad de Villa Raffo, Partido Tres de Febrero, de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y 129 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 22 del mes de Abril de 2024, se presenta la contribuyente e interpone solicitud de reimputación a fs. 3, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas.*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de compensación, es de **\$47.904,34 (Pesos cuarenta y siete mil novecientos cuatro con 34/100)**, referente a un pago de cuota/periodo anual 2024, cuyo monto es \$47.904,34 (fs. 14).

Que acompaña como prueba: copia de la escritura de la propiedad, copia del DNI, boleta y comprobantes de pago (fs. 5 a 14);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos -



*Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.50798.2024.0

Departamento de Reclamos y Eximiciones, se observa que los pagos efectuados no corresponden, por haberse abonado erróneamente a la cuenta N° 283440/3 cuando en su lugar debía hacerse a la cuenta N° 283442/2, de la cual resulta ser la titular;

Que se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 15);

Que la contribuyente presenta adeudados los períodos 01 a 12 /2023 y 01 a 04 /2024 en relación a la Tasa de Servicios Generales de la cuenta N° 283442/2;

Que según la declaración jurada presentada por la contribuyente, adjunta a fs. 4 surge que: la **Sra. LOJO, María Victoria**, NO POSEE vehículos municipalizados, POSEE cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales y NO POSEE comercio o local a su nombre en el municipio;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los saldos a favor de la contribuyente **Sra. LOJO, María Victoria**, titular del CUIL 27-28112089-7 con domicilio en la calle Reverenda Madre Isabel Fernández N° 2039, 1° 2, localidad de Villa Raffo, Partido Tres de Febrero, provenientes del pago erróneo de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes a



Municipalidad Tres de Febrero
"2024 - 30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.50798.2024.0

la suma de **\$47.904,34 (Pesos cuarenta y siete mil novecientos cuatro con 34/100)**, en los términos desarrollados previamente en los considerandos.

ARTÍCULO 2º- Compensar en favor de la contribuyente **Sra. LOJO, Maria Victoria**, la suma de **\$47.904,34 (Pesos cuarenta y siete mil novecientos cuatro con 34/100)** a la cuenta N° 283442/2, de la cual es titular, para saldar los períodos que resultan adeudos. Tomando el monto que fue abonado erróneamente a la cuenta N° 283440/3, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

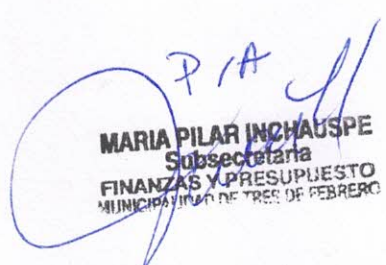
ARTÍCULO 4º.- Firme la presente, gírese presentes actuaciones a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnología, a los fines de que tome conocimiento, lleve adelante las acciones pertinentes respecto de la compensación a que refiere el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 5º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Cumplido, archivar.

M.T

RESOLUCIÓN N° 134/24


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
Subsecretaria
FINANZAS Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO